

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11578.-

VISTO:

El Expediente N° CD-058-P-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora PINCHEIRA MONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.968.321, domiciliada en la Calle Jesús María y Antonio Mondalari de esta ciudad, solicita quita de intereses y autorización para proceder, en un único pago, a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DNE-759.-

Que la contribuyente recibe el vehículo en cuestión como parte de pago de una deuda que poseía con la misma el propietario anterior.-

Que la señora PINCHEIRA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago al contado de su obligación.-

Que debe destacarse el compromiso fiscal de la contribuyente, teniendo en cuenta que de manera voluntaria se responsabiliza directamente por una deuda ajena.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 159/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

REGISTRADA Y AUTENTICA
Nº 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora PINCHEIRA MONICA ELIZABETH, DNI. N° 13.968.321, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DNE-759.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza está supeditado -----a que la contribuyente cancele la deuda referida en el Artículo 1º) en único pago y dentro de los treinta (30) días de notificada la presente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-058-P-2009).-

ES COPIA:
jdc.

FDO: FERNANDEZ
FERRARI

Boletín Oficial
1748
12/09

11578 1200 P
CD 058 P 09